



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS FAMILIAS UNIDAS



Señores Sociedad de Auditoría:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ES CON LA FINALIDAD DE SALUDARLOS, E INVITARLOS A PARTICIPAR EN LA AUDITORIA EXTERNA 2026 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LAS FAMILIAS UNIDAS" -TOMANDO COMO REFERENCIA LA RESOLUCIÓN SBS No 1297-2022 de fecha 20 de Abril 2022 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Publico.

1. REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.

PROPUESTA TECNICA SOBRE – Art. 5 de la Res. SBS 1297-2022.

Debe contener la siguiente documentación en el presente orden:

- a) Inscripción y Habilitación en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos. (Adjuntar Declaración Jurada).
- c) Experiencia **no menor** de tres (3) años de la Sociedad de Auditoría en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, presentando documentación sustentatoria de la misma. Se adjuntará: Relación de servicios ejecutados debidamente sustentados con copia de contratos y/o constancias de conformidad.
- d) Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos de Auditoría; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría (Supervisor o jefe de equipo) deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa; (Adjuntar Declaración Jurada). Presentar Currículo documentado de cada personal incluido como parte de la comisión auditora.
- e) No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años; (adjuntar Declaración Jurada).
- f) No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría; (Adjuntar Declaración Jurada).
- g) No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor; (Adjuntar Declaración Jurada).
- h) Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac. (Adjuntar Declaración Jurada).
- i) No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS FAMILIAS UNIDAS



equipo auditor; (Adjuntar Declaración Jurada). Adjuntar en este acápite las copias de los DNI (ambas caras legibles) del personal asignado a la comisión auditora.

Consideraciones adicionales:

1. El Equipo de auditoria deberá considerar - al menos - con un profesional distinto para la evaluación del sistema de prevención de Lavado de Activos LAFT. Deberá adjuntarse currículum vitae documentado de cada integrante (deberán contar – de preferencia - con experiencia laboral en auditoría de cooperativas de Ahorro y Crédito).
2. Adjuntar Programa mínimo de Auditoría y consideraciones de la Sociedad, incluido el Cronograma tentativo de ejecución de labores.

La Sociedad Auditora en cuanto a su participación y al personal a proponer debe considerar lo dispuesto en el Artículo 11 respecto al Requerimiento de rotación de la Sociedad de Auditoría, del socio y del equipo auditor, en cuanto a:

- La Sociedad de Auditoría podrá suscribir contrato con la Coopac para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hasta por tres (3) periodos consecutivos. Correspondiendo la suscripción de un contrato por cada periodo anual. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dicha Sociedad de Auditoría pueda volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y, a todos los integrantes del equipo, después de dos (2) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma Coopac. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La Cooperativa considerará los trabajos efectuados por dichas personas de modo acumulativo, es decir, aun cuando hayan formado parte de otra sociedad de auditoría.

PROPUESTA ECONOMICA:

El costo de la Auditoria debe ser propuesto en Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, viáticos (modalidad de trabajo presencial) y todos los costos inherentes al servicio, bajo la modalidad de A TODO COSTO.

La respectiva propuesta debe ser dirigido a la Presidente del Consejo de Vigilancia

Sr. RAMOS ALENDRES RICARDO

Nota. - Cualquier Consulta Adicional comunicarse con la Srta. Sintia Párraga Raymundo

Correo de la Cooperativa: coopacfu@hotmail.com

coopacfu@gmail.com

Teléfono (01) 240-5862

WhatsApp 961475298

NOTA: LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEBERA PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 11/07/2026.